



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA

RESOLUCIÓN No.047

Del 27 de junio de 2017

“Por medio de la cual se avala a los DEPORTISTAS que podrán participar en el **XI CAMPEONATO SURAMERICANO MENORES DE 11 DE ESRIMA, XXXVI CAMPEONATO SURAMERICANO INFANTIL DE ESRIMA Y VII CAMPEONATO SURAMERICANO PRE VETERANO y VETERANOS DE ESRIMA.**

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el XI CAMPEONATO SURAMERICANO MENORES DE 11 DE ESRIMA, XXXVI CAMPEONATO SURAMERICANO INFANTIL DE ESRIMA Y VII CAMPEONATO SURAMERICANO PRE VETERANO y VETERANOS DE ESRIMA que se llevarán a cabo en centro Curitiba Paraná, Brasil del 16 al 20 de agosto del año en curso.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Y de acuerdo al concepto de la comisión técnica que se basó en el concepto expuesto:

1. Ranking Nacional.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913

Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el XI CAMPEONATO SURAMERICANO MENORES DE 11 DE ESGRIMA, XXXVI CAMPEONATO SURAMERICANO INFANTIL DE ESGRIMA Y VII CAMPEONATO SURAMERICANO PRE VETERANO y VETERANOS DE ESGRIMA que se llevarán a cabo en centro Curitiba-Paraná, Brasil del 16 al 20 de agosto del año en curso.

Espada Femenina Infantil A

1. Daniela Alejandra Bustos, Cundinamarca
2. Juanita González Ortiz, Cundinamarca
3. Manuela García Martínez Cundinamarca
4. Isabela González Antioquia
5. Paula Naimpira Cundinamarca
6. Dana Sofía Martínez Bogotá

Espada Masculina Infantil A

1. Juan José Suarez Zamudio, Bogotá
2. Jorge David García López, Bogotá
3. Juan David Castillo, Cundinamarca
4. Nicolás Solano Pachón, Cundinamarca
5. Santiago León Lizarazo, Bogotá
6. Juan Manuel Hernández, Bogotá

Florete Femenino Infantil A

1. Sofía Aristizabal Valencia, valle del Cauca
2. Isabella Triana Reyes, Tolima
3. Vanesa Marcela Duarte, Bogotá
4. Valery Valencia Duran, Tolima
5. María Camila González, Valle del Cauca
6. Mariana Avella, Bogotá

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913

Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

Florete Masculino Infantil A

1. Isaac Camayo Guerrero, Valle del Cauca
2. Santiago Uribe Gómez, Cundinamarca
3. Alejandro Baldión, Cundinamarca
4. Samuel Ariza Sánchez, Cundinamarca
5. Pablo Méndez Martínez, Bogotá
6. Martin Calvo, Antioquia

Sable Femenino Infantil A

1. Isabella Triana, Tolima
2. Alejandra Amaya Jaramillo, Bogotá
3. Tatiana Ríos Mora, Bogotá
4. Elisabeth Acosta Clavijo, Bogotá
5. María José Rodríguez, Cundinamarca
6. Isabella Urrego, Risaralda

Sable Masculino Infantil A

1. Emilio Vargas Escobar, Bogotá
2. Oscar David Niño, Bogotá
3. Juan Felipe Baquero, Bogotá
4. Sergio Andrés Díaz, Bogotá
5. Juan Andrés Alvis, Tolima
6. Santiago Bayona, Bogotá

Espada Femenina Infantil B

1. Alejandra Piedrahita, Antioquia
2. Carmen Andrea Santa, Antioquia
3. Mariana cadena, Bogotá
4. María Alejandra Solera, Bogotá
5. Ana Catalina González, Tolima
6. Isabel Almanza, Antioquia

Espada Masculina Infantil B

1. Juan Sebastián Ortiz, Risaralda
2. Sebastián Andrade, Tolima
3. Jorge David García, Bogotá
4. Juan David Castillo, Cundinamarca
5. Nicolás Fonseca Ramírez, Cundinamarca
6. Simón Andrés Garzón Galvis, Cundinamarca

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913

Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

Florete Femenino Infantil B

1. Ana Catalina González Orjuela, Tolima
2. Valentina Mora Hurtado, Valle del Cauca
3. Yoselin González Quinbay, Valle del Cauca
4. Mariana Gamboa, Tolima
5. María José Gutiérrez, Tolima
6. Mariana Rojas, Valle del Cauca

Florete Masculino Infantil B

1. Isaac Camayo Guerrero, Valle del Cauca
2. Juan Sebastián Ortiz Bermúdez, Risaralda
3. Isaac Camayo Guerrero, Valle del Cauca
4. Gabriel Felipe Villa Castillo, Valle del Cauca
5. Miguel Ángel Triana, Valle del Cauca
6. Alejandro Méndez Rodríguez, Cundinamarca

Sable Femenino Infantil B

1. María Lucía Cadena Cartagena, Bogotá
2. Isabella Triana, Tolima
3. Elisabeth Acosta, Bogotá
4. Alejandra Amaya, Bogotá
5. Isabel Sofía Almeida, Santander

Sable Masculino Infantil B

1. Manuel Cruz Garrote, Bogotá
2. Emilio Vargas Escobar, Bogotá
3. Christian Morales Jiménez, Bogotá
4. Salomo Nadin Sagra Verdugo, Bogotá
5. José Ricardo Andrade Vargas, Santander
6. Miguel Santiago Díaz Serrano, Santander

Entrenadores:

Por definir

Jueces

Por definir

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913

Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA

ARTICULO 2. La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos

ARTICULO 3. Los deportista convocados en los 4 primeros puestos deberán confirmar su participación antes del 10 de julio de 2017 de lo contrario asumirá el cupo el siguiente en lista que debe comunicar su participación hasta el 15 de julio del año en curso.

ARTÍCULO 4: La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá los gastos entrenador ni de árbitros.

ARTÍCULO 5: Los deportistas deberán asistir con la sudadera oficial de la Federación Colombia de Esgrima

ARTICULO 6: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el XI CAMPEONATO SURAMERICANO MENORES DE 11 DE ESRIMA, XXXVI CAMPEONATO SURAMERICANO INFANTIL DE ESRIMA Y VII CAMPEONATO SURAMERICANO PRE VETERANO y VETERANOS DE ESRIMA que se llevarán a cabo en centro Curitiba-Paraná, Brasil del 16 al 20 de agosto del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 7. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

La presente resolución se expide en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913

Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953